

**DECRETO No. 0119 de 2015**  
**(Enero 28)**

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.*

**EL ALCALDE DE MEDELLIN,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, y 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en consideración a lo dispuesto por el Decreto Municipal 1394 de 2012.

**CONSIDERANDO QUE:**

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se

podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el Decreto 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998", en su artículos 95° y 96° establece que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, entre otras causas, de: Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal

10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad."

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 "por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y sus dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", como lo establecido en su artículo 155° otorgando como responsabilidad a la Secretaría de Inclusión Social y Familia "Ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida."

Que además establece como funciones a la Secretaría de Inclusión Social y Familia:

1. Direccionar el diseño, implementación, monitoreo y asesoría de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia.
2. Diseñar e implementar Políticas de atención y generar oportunidades para las poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad.
3. Coordinar y articular con entidades gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.
4. Proponer acciones para transversalizar las políticas de atención a los diferentes grupos poblacionales con las demás dependencias de la administración Municipal.
5. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Que mediante Decreto 1398 de septiembre 04 de 2014 "Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y se asignan tareas y responsabilidades".

Que la Secretaría en mención viene realizando algunos ajustes y requiere realizar algunos traslados de empleos al interior de la Dependencia, los cuales apoyarán las diferentes Unidades y Equipos de trabajo, fortaleciéndolas para llevar a cabo un buen funcionamiento, y la ejecución de las responsabilidades dadas en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que mediante oficios radicados 201500009406 de enero 13, y 201500025505 de enero 21 de 2015 el Doctor Héctor Fabián Betancur Montoya, Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicita se realice algunos ajustes en las Unidades y Equipos de trabajo, descritos en el Decreto 1398 de 2014 "Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia y se asignan tareas y responsabilidades".

Que mediante Correo electrónico de fecha enero 21 de 2015, suscrito por la doctora Adriana María Amaya Posada, Subsecretaria de Despacho Talento Humano, solicita se realice el traslado de la servidora María Isabel Agudelo de Duque con su respectivo empleo a otro Equipo dentro la misma Subsecretaría.

Que a través del Correo electrónico de fecha enero 21 de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, doctor Héctor Fabián Betancur Montoya, solicita se realice el traslado de la servidora en mención, quien hoy pertenece al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaria de Grupos Poblacionales, para que apoye el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001773, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaria de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica.

**Artículo 2°:** Trasladar la servidora LINA MARCELA GIRALDO CANO identificada con la cédula de ciudadanía

número 43.873.089, quien se encuentra en calidad de Provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001773, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica.

**Artículo 3°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40702030, posición 2001702, adscrito al Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica, para que dependa directamente del Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales.

**Artículo 4°:** Trasladar al servidor JOSE CÁMILO AGUDELO CORTES identificado con la cédula de ciudadanía número 3.414.810 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40702030, posición 2001702 adscrito al Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica y a su titular LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 15.326.182 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales.

**Artículo 5°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001782, adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 6°:** Trasladar a la servidora DAYANNE ARANZAZU VARGAS LOSADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.079.389.664 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001782 adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales y a su titular LUIS ENRIQUE POSADA JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.581.657 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 7°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001776, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 8°:** Trasladar a la servidora MARIA ISABEL AGUDELO DE DUQUE identificada con la cédula de ciudadanía número 42.866.714 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001776 adscrito al Equipo

Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales y a su titular JUAN PABLO CARVAJAL ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía número 70.285.820 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 9°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2004526, adscrito al Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 10°:** Trasladar la servidora LUZ EDILIA OSPINA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.443.625, titular del empleo Secretario código 44001001, posición 2004526, adscrito al Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 11°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo código 36702039, posición 2004536, adscrito al Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Promoción del Envejecimiento, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 12°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902043, posición 2001688, adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 13°:** Trasladar al servidor JUAN MANUEL HINCAPIE MESA identificado con la cédula de ciudadanía número 71.771.830, quien se encuentra en calidad de Provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902043, posición 2001688, adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

**Artículo 14°:** Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

**Artículo 15°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

# *Gaceta Oficial* N°4277

---

10

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los veintiocho días (28) días del mes enero de 2015.

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**

Secretaria de Servicios Administrativos